



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.242.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, el día uno de diciembre del corriente año, remitida por el licenciado mediante la cual solicita acuerdos o resoluciones mediante las cuales se realizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes, en las partes de ingresos y egresos, para canalizar o reorientar los recursos a los que se refiere el Decreto Legislativo Número 640, del cinco de mayo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial Número 89, Tomo 427, de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-242 por medio de correo electrónico el uno de diciembre del presente año a la Dirección General del Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.
- II) Mediante resolución UAIP/RES.242.2/2020, de fecha catorce de diciembre del presente año y a petición de la DGP, se amplió el plazo de trámite del presente caso en cinco días hábiles, atendiendo lo dispuesto en el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, plazo que vence este día.
- III) Sin embargo a esta fecha aún no se ha recibido respuesta de parte la Unidad Administrativa sobre el requerimiento de información MH-2020-242.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 50 literal i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- I) ACLÁRESE al solicitante que esta oficina se encuentra imposibilitada de proporcionar la información requerida, por cuanto no se ha recibido respuesta de parte de la Unidad Administrativa sobre el requerimiento de información MH-2020-242; y
- II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

